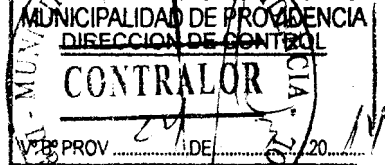


PROVIDENCIA, 27 MAR 2014

EX.Nº 660 / VISTOS : Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.-El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 5 de Febrero de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y EDITORIAL RANDOM HOUSE MONDADORI S.A.-

2.- ~~En Memorandum N°5925~~ de fecha 12 de Marzo de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario.-



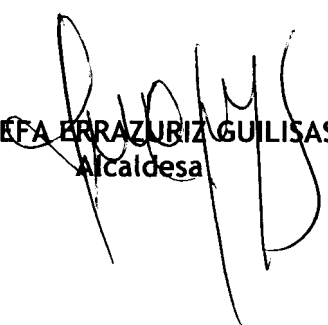
DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 5 de Febrero de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y EDITORIAL RANDOM HOUSE MONDADORI S.A., en virtud del cual acuerdan la realización del evento "Lanzamiento del Libro La Música para Clara", el que se realizará el día 8 de Abril de 2014, entre las 19:00 y las 20:00 horas, en el Café Literario del Parque Bustamante, ubicado en Avenida Parque Bustamante N° 50 de la Comuna de Providencia.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


XSA/MRMO/PSA/acm.-
DISTRIBUCIÓN

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 663.-1

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

EDITORIAL RAMDOM HOUSE MONDADORI S.A.

En Providencia, a 05 de Febrero de 2014, la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9 en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia y la Sociedad Anónima **EDITORIAL RAMDOM HOUSE MONDADORI S.A.**, Rol Único Tributario N°79.845.070-0, Persona Jurídica con objeto de edición, principalmente de libros, representada por don **HERNAN ROSSO**, [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Monjitas N° 392, undécimo piso, comuna de Santiago, en adelante “La Editorial”, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras “a”, e “i”, desarrolla actividades relacionadas con: a) “la educación y la cultura”; e) “i) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

Que “La Editorial Random House Mondadori S.A.”, es una Persona Jurídica con objeto de edición, principalmente de libros, contando con una vasta experiencia en la edición y publicación de textos de las más diversa índole.

SEGUNDO: Objeto.

La Municipalidad de Providencia y “La Editorial Random House Mondadori S.A.”, acuerdan la realización del evento, **“Lanzamiento del Libro *La Música para Clara*”**, el que se realizará el día 08 de Abril de 2014, entre las 19:00 y las 20:00 horas, en el Café Literario del Parque Bustamante, ubicado en Avenida Parque Bustamante N° 50 de la comuna de Providencia.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

La Municipalidad se compromete a:

a) Destinar un sector del Café Literario del Parque Bustamante, para la realización del **“Lanzamiento del Libro *La Música para Clara*”**, que se realizará el día 08 de Abril de 2014, entre las 19:00 y las 20:00 horas, en el Café Literario del Parque Bustamante de la comuna de Providencia.

b) Autorizar a “La Editorial” para que durante la realización del evento venda, en dependencias del Café Literario del Parque Bustamante, ejemplares del Libro **“La Música para Clara”**.

Editorial Ramdom House Mondadori S.A., se compromete a:

- a) Realizar de manera exclusiva la venta del Libro *“La Música para Clara”*, sin que la Municipalidad adquiriera ningún tipo de responsabilidad relacionada con la venta de los ejemplares.
- b) Obtener los permisos y autorizaciones para efectuar las ventas del libro señalado.
- c) Emitir una boleta por cada venta que realice durante el desarrollo del evento.
- d) Donar al Sistema de Bibliotecas de la Municipalidad de Providencia, un total de dieciocho (18) libros de su catalogo, valorizados en aproximadamente \$150.000.-, (ciento cincuenta mil pesos).
- e) Desarrollar el evento de manera gratuita para los asistentes.

CUARTO: Implementación del Convenio.

Se deja expresa constancia que la Municipalidad de Providencia, no será responsable por las pérdidas, deterioros o accidentes ocurridos dentro de las instalaciones, durante el período indicado.

QUINTO: Unidad Técnica responsable.

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia.

SEXTO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

SÉPTIMO: Rebaja en el pago de Derechos Municipales.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Decreto Exento N°2304 de 2012, y previo informe de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantención, la Municipalidad de Providencia rebajará en un 100% el pago de derechos a que se refiere el N° 11 del artículo 13 del citado Decreto, el día 08 de Abril de 2014.

OCTAVO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

NOVENO: Personerías.

La personería de doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don HERNAN ROSSO, para representar a la "EDITORIAL RAMDOM HOUSE MONDADORI", consta en Escritura Pública de fecha 29 de Enero de 2013, ante don Gonzalo Mendoza Guíñez, Notario Público Suplente del Titular de la Decimosexta Notaria y conservador de Minas de Santiago, documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO: Modificaciones.

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Copias.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de "Random House", y los tres restantes en poder de la Municipalidad, debiendo además ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

LCA/XSA/GNN


MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldeza
Municipalidad de Providencia


HERNAN ROSSO LORENZUTTI

Representante

Editorial Ramdom House Mondadori